



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2015-0897

Nótese que la convocada TRANSPORTES MONRUB S.A.S. EN LIQUIDACIÓN concurrió a este pleito y que estando en tiempo contestó el libelo, formulando excepciones de fondo. Ahora bien, comoquiera que su respuesta fue allegada primero por la apoderada de la reseñada encartada, el Despacho no tendrá en cuenta la documental arrimada por el curador designado, al ser posterior.

Así las cosas, de dichos medios defensivos y de aquellos elevados por los otros demandados (fls.116 a 119) **se le corre** traslado al acreedor por diez (10) días, según las pautas del artículo 443 del C.G.P.

Finalmente, se le reconoce personería adjetiva a la abogada MARÍA HELENA CÁRDENAS CHAVES como vocera judicial de la mencionada convocada, acorde con la literalidad del mandato aportado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>16/09/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>66</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
